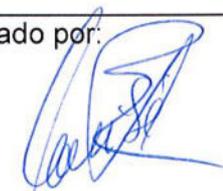
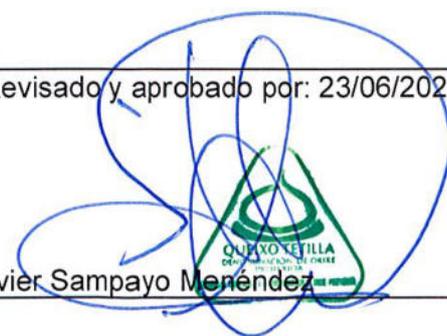


	<b>PROCEDIMIENTO DE</b> <b>Gestión inicial y mantenimiento de</b> <b>inscripciones</b>	P-07-01 Ed.6 Página 1 de 9
--	--	-------------------------------

## INDICE

1	OBJETO.....	2
2	ALCANCE.....	2
3	REFERENCIAS.....	2
4	DEFINICIONES.....	2
5	DESARROLLO.....	3
5.1	Solicitud de inscripción.....	3
5.1.1	Solicitud de los elaboradores de queso.....	3
5.2	Revisión documental.....	3
5.3	Verificación de la información.....	4
5.3.1	Verificación de productores.....	4
5.3.2	Verificación de primeros compradores de leche.....	5
5.3.3	Verificación de elaboradores.....	6
5.4	Modificación de la inscripción.....	7
5.5	Vigencia de la inscripción.....	7
5.6	Baja en el registro de operadores.....	8
6	REGISTROS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	8
7	MODIFICACIONES RESPECTO DE LA EDICIÓN ANTERIOR.....	9

Elaborado por:  Mari Sé Mosteiro Zapata	Revisado y aprobado por: 23/06/2021  Javier Sampayo Menéndez
--	--



## PROCEDIMIENTO DE Gestión inicial y mantenimiento de inscripciones

P-07-01 Ed.6  
Página 2 de 9

### 1 OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir el proceso de gestión de las inscripciones de los operadores en los registros de la DOP de Queso Tetilla, estableciendo las sistemáticas de verificación y comprobación atendiendo a las distintas casuísticas.

### 2 ALCANCE

Este procedimiento se aplica tanto a las solicitudes de inscripción de los Elaboradores de queso para su posterior certificación, como a las solicitudes de inscripción, mantenimiento y cese de los de Productores y Primeros Compradores de Leche en el Registro del Consejo Regulador de la DOP Queso Tetilla.

### 3 REFERENCIAS

- Apartado 7.1 Actividad certificadora, del Manual de Calidad del Consejo Regulador de la DOP Queso Tetilla.

### 4 DEFINICIONES

**Operador.** Se identifican tres tipos de operadores en la producción de los quesos amparados por la DOP Queso Tetilla:

- Los productores o explotaciones ganaderas que producen la materia prima.
- Los primeros compradores de leche, que actúan como centros de recogida de la leche procedentes de las explotaciones ganaderas inscritas en el DOP Queso Tetilla y surten a las industrias elaboradoras.
- Los elaboradores de queso o queserías que adquieren la materia prima directamente de las explotaciones ganaderas o de los primeros compradores de leche. Éstos son los únicos operadores que pueden optar a la certificación de producto y por tanto al uso de la marca Queso Tetilla.





## PROCEDIMIENTO DE Gestión inicial y mantenimiento de inscripciones

P-07-01 Ed.6  
Página 3 de 9

## 5 DESARROLLO

### 5.1 Solicitud de inscripción

Para formalizar la solicitud de inscripción, el operador debe cumplimentar correctamente el Formulario de inscripción, que debe solicitarla directamente a la DOP Queso Tetilla: **F-07-01/01 Solicitud de inscripción de productores, F-07-01/02 Solicitud de inscripción de primeros compradores de leche y F-07-01/03 Solicitud de inscripción de elaboradores,**

La solicitud de inscripción será firme cuando el solicitante remita la original cumplimentada, firmada y sellada a la DOP Queso Tetilla. Junto con la solicitud, el operador ha de adjuntar la documentación que en el formulario se le indica.

En el caso de elaboradores de queso, es especialmente importante que adjunten actualizado el listado de proveedores de leche para Queso Tetilla: productores y primeros compradores de leche

#### 5.1.1 Solicitud de los elaboradores de queso

A los operadores sujetos al proceso de certificación, se les facilitará junto con la Solicitud de inscripción, información adicional sobre el esquema de certificación, concretamente:

- Acuerdo de certificación.
- Manual de calidad, y los siguientes procedimientos del sistema de calidad: Gestión inicial y mantenimiento de inscripciones, Funcionamiento de los Comités, Gestión de la certificación, Gestión de uso de marca y Procedimiento de quejas y apelaciones.
- Normativa interna de etiquetado y circulares relativas a las cuotas de los inscritos y nuevas autorizaciones de cuajo y fermentos.
- Libros de control de Queso Tetilla e instrucciones para su cumplimentación.

Si una vez que se ha iniciado el proceso de certificación de un solicitante, queda paralizado por causas ajenas al Consejo Regulador durante un período superior a seis meses, el expediente será archivado.

### 5.2 Revisión documental

Una vez recibidos por la DOP Queso Tetilla los formularios originales de inscripción cumplimentados y la documentación adicional que los acompañe, se procede a la apertura de su expediente y se le asigna un número de solicitud, siguiendo la siguiente sistemática:

**X ZZ/0000**, donde,

**X** corresponde a las iniciales del tipo de operador:



## PROCEDIMIENTO DE Gestión inicial y mantenimiento de inscripciones

P-07-01 Ed.6  
Página 4 de 9

**G** explotación ganadera o productor;

**C** primeros compradores de leche;

**Q:** elaborador o quesero

**ZZ** corresponde a los dos últimos dígitos del año en curso.

**0000** es un número correlativo que puede llegar hasta 4 dígitos.

El código de todas las inscripciones en trámite se encuentra precedido de la letra minúscula “t” que será suprimida tras la superación positiva del proceso de certificación, o de inscripción para operadores no sujetos a certificación.

El organismo de certificación asigna un responsable para la revisión formal de la documentación enviada por los operadores, con el fin de detectar y corregir las posibles omisiones o carencias.

### OPERADORES

### RESPONSABLE DE REVISIÓN

Productores: ganaderos

Personal administrativo de la DOP Queso Tetilla

Primeros compradores de leche

Auditor de la DOP Queso Tetilla

Elaboradores: queseros

Auditor de la DOP Queso Tetilla

Ese control se llevará a cabo comprobando que el formulario de inscripción se ha cumplimentado correctamente y que la documentación adjunta corresponde con la solicitada en el mismo formulario.

En caso de solicitudes incompletas o errores en su cumplimentación, el responsable de la revisión se pondrá en contacto con el operador con el fin de subsanar estas deficiencias.

La información revisada quedará registrada en los siguientes documentos de la DOP Queso Tetilla:

- Comprobaciones año curso ganaderos
- F-07-01/05 Revisión solicitud inscripción elaboradores
- F-07-01/06 Revisión solicitud inscripción primeros compradores de leche

## 5.3 Verificación de la información

### 5.3.1 Verificación de productores

La información recopilada de los productores será comprobada, siguiendo los requisitos establecidos en la **IT-07-01-1 Control de productores**.

Si esta verificación inicial es positiva, se procederá a incorporar a estos operadores en el registro correspondiente de la DOP Queso Tetilla (**Censo año en curso**), y posteriormente, el Consejo Regulador notificará esta decisión a los mismos.

	<b>PROCEDIMIENTO DE</b> <b>Gestión inicial y mantenimiento de</b> <b>inscripciones</b>	P-07-01 Ed.6 Página 5 de 9
--	--	-------------------------------

En el caso de denegación de la inscripción, esta circunstancia será además notificada a los operadores vinculado a éste: elaboradores de queso y/o primer comprador de leche.

### 5.3.2 Verificación de primeros compradores de leche

De encontrarse correctos los requerimientos documentales iniciales, el auditor de la DOP Queso Tetilla realizará una verificación presencial de cumplimiento de requisitos, notificando la fecha prevista, con una semana de antelación.

La visita de verificación se realizará siguiendo las pautas definidas en la **IT-07-01-02 Control de primeros compradores de leche** y cumplimentando el **F-07-01/09 Listado verificación primeros compradores de leche** (requisitos, criterios y valores de cumplimiento), que evidencia la comprobación de los siguientes aspectos:

- Origen de la leche: se comprobará que todos los proveedores de leche destinados a elaboradores de Queso Tetilla se encuentran inscritos en el registro de la DOP.
- Calidad de la leche: se comprobarán las analíticas reglamentarias según legislación vigente y la ausencia de procedimientos de estandarización o manipulación de la leche que cambie su composición inicial.
- Adecuación de las instalaciones y condiciones higiénicas.
- Trazabilidad: de productores a elaboradores. **Para operadores sin actividad, este ejercicio se pospondrá a la notificación por parte del operador de la misma, indicando en el acta e informe que se encuentra pendiente de realización.**

Posteriormente emitirá un **Informe de verificación**, con las principales evidencias observadas y la conclusión de la verificación, que será remitido al operador en un plazo máximo de 15 días:

- Ante la ausencia de incidencias en la visita, se procederá a incorporar al operador en el registro correspondiente de la DOP Queso Tetilla y posteriormente (**Censo de año en curso**), el Consejo Regulador notificará esta decisión a los mismos.

**En el caso de operadores sin actividad en la DOP, si todos los ítems de la evaluación son favorables, se procederá a su inscripción, y tras la notificación del inicio de actividad en operadores de la DOP, se procederá a la realización del ejercicio de trazabilidad. El resultado será notificado al operador a través de un nuevo Informe de verificación.**

- En el caso de encontrarse cualquier tipo de incidencia, ésta queda reflejada en el informe, con el objeto de proceder a su enmienda por parte del operador y se establece un plazo de 30 días naturales para su subsanación.



## PROCEDIMIENTO DE Gestión inicial y mantenimiento de inscripciones

P-07-01 Ed.6  
Página 6 de 9

Si el problema no se resuelve en el plazo estipulado, la DOP Queso Tetilla denegará su inscripción **(o retirará en caso de operadores inscritos con ejercicio de trazabilidad pendiente)** y será comunicada al operador, quien deberá iniciar nuevamente los trámites para su inscripción en caso de seguir interesado en la misma.

Todos los registros generados se adjuntarán al expediente del operador, junto con la **revisión de inscripción de primeros compradores de leche.**

### 5.3.3 Verificación de elaboradores

Los operadores elaboradores de queso, sujetos a certificación, sólo serán incorporados a los registros de la DOP Queso Tetilla tras superar con éxito el proceso de certificación. Por tanto, tras una valoración positiva de la documentación aportada, se iniciarán los trámites para la realización de la visita de auditoría de certificación, según lo establecido en el **P-07-02 Procedimiento de certificación.**

El Auditor de la DOP Queso Tetilla será el responsable de esta verificación documental, que se registrará en el **F-07-01/05 Revisión solicitud inscripción elaboradores**, comprobando que la documentación y memoria presentada da respuesta a los siguientes requisitos:

- **Origen y calidad de la leche:** todos los proveedores presentados se encuentran inscritos en los registros de los DOP Queso Tetilla. Esta verificación se realizará cotejando el listado de proveedores con la base de datos de inscritos de la DOP Queso Tetilla en los registros de operadores productores y operadores primeros compradores de leche. Sólo se considerará correcto este requisito si todos los proveedores se encuentran inscritos, en caso contrario, se le notificará al operador para que proceda a su resolución, quedando el expediente en suspensión hasta la subsanación de la misma, con un plazo máximo de 6 meses. Informa de los controles de calidad realizados en la entrada de leche.
- **Proceso productivo:** se observa que la memoria descriptiva presentada dispone de toda la información solicitada y que cumple con los siguientes requisitos:
  - Dispone de un esquema o diagrama de flujo específico para la elaboración del producto amparado.
  - En la descripción del proceso de tratamiento de la leche no se contemplan actividades de transformación no permitida para la elaboración del Queso Tetilla.
  - Control de producto terminado: los autocontroles de producto definidos incluyen análisis F, FQ y organoléptico apropiados al producto amparado.
  - Se identifican los controles de producción y los registros que lo evidencian.

	<b>PROCEDIMIENTO DE</b> <b>Gestión inicial y mantenimiento de</b> <b>inscripciones</b>	P-07-01 Ed.6 Página 7 de 9
--	--	-------------------------------

- Se describe la sistemática establecida para el loteado e identificación de consumo preferente.
- Se describe la sistemática establecida para el envasado y características del mismo.
- Sistemática de etiquetado y contraetiquetado.
- Dispone de un procedimiento de tratamiento de producto no conforme y de retirada del mercado.

## 5.4 Modificación de la inscripción

Todos los operadores están en el deber de comunicar a la DOP Queso Tetilla cualquier modificación en los datos originales de inscripción, tan pronto la circunstancia que motive la modificación se produzca, como por ejemplo los datos de la organización, modificaciones en los proveedores de leche, etc.

Para ello el operador deberá remitir de nuevo la solicitud de inscripción en la que figuren los datos modificados y un escrito aclaratorio, si se considera necesario. Cuentan con un plazo de 30 días desde que se produce el cambio de circunstancias. En función de la naturaleza de los cambios, la DOP Queso Tetilla determinará si procede la realización de una visita al operador o no, por ejemplo:

- Modificación de las razas o variación de la proporción de razas no permitidas que implique una nueva justificación de evidencias de trazabilidad a las presentadas inicialmente.
- Cambios en la alimentación: ausencia o caducidad de las evidencias mostradas inicialmente.
- Modificación de las instalaciones o modificaciones del proceso productivo.

Los cambios de titularidad han de ser comunicados en la mayor brevedad posible, no se mantienen dentro del plazo establecido anteriormente.

En el caso de operadores certificados (elaboradores de queso), se comprobarán éstas modificaciones en la siguiente auditoría de seguimiento. Si estas modificaciones pueden influir en el cumplimiento de las exigencias del Pliego de condiciones y Reglamento de la DOP Queso Tetilla o bien no han sido comunicadas en tiempo y forma, pueden tener la consideración de no conformidad y se procederá a actuar conforme a lo indicado en el procedimiento **P-07-02 Procedimiento de Gestión de la Certificación**.

## 5.5 Vigencia de la inscripción

- Elaboradores de queso. La vigencia de la inscripción se encuentra vinculada a la vigencia del certificado, por lo que se rige según se establece en el **P-07-02 Procedimiento de gestión de la certificación**. Por lo tanto, una suspensión definitiva de la certificación implica la baja inmediata del registro de la DOP Queso Tetilla de estos operadores.



## PROCEDIMIENTO DE Gestión inicial y mantenimiento de inscripciones

P-07-01 Ed.6  
Página 8 de 9

- **Productores.** La inscripción se mantendrá vigente siempre que el operador mantenga las condiciones iniciales que aprobaron su inscripción, o se haya tramitado correctamente su modificación de inscripción, según lo indicado en el punto **5.4 Modificación de inscripción** de este procedimiento. Si se detecta cualquier modificación a través de las Auditorías realizadas a los elaboradores de queso vinculados o del **Programa de vigilancia**, estas deberán ser nuevamente valoradas, siguiendo las pautas definidas en **IT-07-01-01 Control de productores**.
- **Primeros compradores de leche.** La vigencia de la inscripción se encuentra vinculada al resultado favorable del control anual de verificación de mantenimiento de las condiciones iniciales que aprobaron su inscripción (según la instrucción **IT-07-01-02 Control de primeros compradores de leche**). Si se detecta cualquier modificación a través de las Auditorías realizadas a los elaboradores de queso vinculados o del Programa de vigilancia, estas deberán ser nuevamente valoradas, siguiendo las pautas definidas en el apartado 5.3.2. Verificación de primeros compradores.

### 5.6 Baja en el registro de operadores

Se podrá producir la baja voluntaria de un operador del registro correspondiente, con carácter temporal o definitivo, mediante la comunicación a la DOP Queso Tetilla.

Esta baja también se puede producir de forma obligatoria como consecuencia de los siguientes supuestos:

- Retirada de la certificación, en el caso de los operadores elaboradores.
- La incoacción y resolución de un expediente sancionador.
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos por el operador en el proceso de inscripción.

## 6 REGISTROS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS

**IT-07-01-01 Control de productores**

**IT-07-01-02 Control de primeros compradores de leche**

F-07-01/01 Solicitud de inscripción de productores y registros asociados a la misma.

F-07-01/02 Solicitud de inscripción de primeros compradores.

F-07-01/03 Solicitud de inscripción de elaboradores.

F-07-01/04 Comunicado de respuesta de inscripción.

F-07-01/05 Revisión solicitud de inscripción Elaboradores

Comprobaciones año curso ganaderos

F-07-01/06 Revisión solicitud inscripción primeros compradores de leche



## PROCEDIMIENTO DE Gestión inicial y mantenimiento de inscripciones

P-07-01 Ed.6  
Página 9 de 9

### F-07-01/07 Acuerdo de certificación

F-07-01/08 Listado verificación ganaderos

F-07-01/09 Listado verificación primeros compradores

F-07-01/10 Informe de verificación primeros compradores de leche

Censo año en curso: elaboradores, productores y primeros compradores

Comunicado de baja de los registros de la DOP Queso Tetilla

Informe de verificación primeros compradores de leche

## 7 MODIFICACIONES RESPECTO DE LA EDICIÓN ANTERIOR

EDICIÓN	MODIFICACIONES	FECHA
01	Edición inicial.	01/10/2012
02	Codificación respecto a punto de norma y adaptaciones a los requisitos de la norma 17065:2012	12/04/2018
03	5.1.1 Se identifica la información que se facilita a operadores queseros en el momento de su solicitud de inscripción. 5.2 Verificación documental (dígitos código inscripción) 5.3.2. Verificación negativa (incorporación del F-07-01/05)	08/08/2019
04	Modificación del título: de "Procedimiento de inscripción" a "Gestión inicial y mantenimiento de las inscripciones", para dotarla de mayor alcance Modificación de todos los apartados	25/02/2021
05	Se especifica en la Verificación de elaboradores (5.3.3) la necesidad de que el operador disponga de un procedimiento de retirada de productos NC del mercado	11/05/2021
06	Especificación casuística ejercicio trazabilidad para operadores sin actividad	23/06/2022